

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA N°2**

Solicitante: D./Dña. la entidad EUROGESTION IBERICA S.C.P. con C.I.F. J86642832 y con número de identificación personal J86642832

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

**DATOS DE LA FINCA**

**FINCA DE EIVISSA SECCION 2 N°: 14423**  
**IDUFIR: 07010000823908**

Referencia Catastral: 2465435CD6026S0093HZ

URBANA: Vivienda

Cuota de participación: ocho enteros, doscientas sesenta y dos milésimas por ciento Orden:31

**LOCALIZACIÓN**

CONJUNTO BOSSA BEACH  
PLAYA DEN BOSSA  
Fase II-B  
Vía pública: PEDRO MATUTES NOGUERA  
Número:109 Escalera:Esc 5 Planta:4 Puerta:1  
Código Postal: 7800  
Superficie Construida:ciento dieciséis metros, quince decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, en parte distribuidor y caja de escalera y ascensor, y en parte vivienda señalada con el número dos de esta planta y escalera  
Derecha, vuelo sobre avenida Pedro Matutes Noguera, terraza de uso exclusivo y privativo de la vivienda primera de la planta baja mediante  
Izquierda, vuelo sobre zona verde, terraza de uso exclusivo y privativo de la vivienda primera de la planta baja mediante  
Fondo, vivienda señalada con el número uno de la escalera seis

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

VIVIENDA CON TERRAZA CUBIERTA DE 20'61 M2. Y EL USO EXCLUSIVO Y PRIVATIVO DE PARTE DE LA AZOTEA DE 128'95 M2.

**TITULARIDADES**

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</b>
<b>SHIKUNOV, ALEXANDER</b> 50,000000% del pleno dominio Título: compraventa. Según consta en copia de la escritura de fecha 15/11/2012, autorizada en IBIZA, por DOÑA MARÍA VICTORIA TEJADA CHACÓN, nº de protocolo 1.377.	Y2546004X	2109 326 95 8
<b>SHIKUNOVA, TATIANA</b> 50,000000% del pleno dominio Título: compraventa. Según consta en copia de la escritura de fecha 15/11/2012, autorizada en IBIZA, por DOÑA MARÍA VICTORIA TEJADA CHACÓN, nº de protocolo 1.377.	Y2544049X	2109 326 95 8

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

#### CARGAS

De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. SUJETA A LAS NORMAS ESTATUTARIAS Por Procedencia de la Finca de Ibiza Nº: 11539. Sección: 3. Inscripción: 1. Tomo: 1605. Libro: 152. Folio: 41. Fecha: 09/12/1999.

UNA HIPOTECA A FAVOR DE **CAJA DE AHORROS DE GALICIA**, POR UN PRINCIPAL DE 123.000 euros; 29.520 euros DE INTERESES ORDINARIOS; 44.280 euros DE INTERESES DE DEMORA; 12.300 euros PARA COSTAS Y GASTOS; CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA AUTORIZADA POR EL/LA NOTARIO DE IBIZA, por DON JUAN ACERO SIMÓN, EL 25/11/09, PROTOCOLO 2.794 con un plazo de amortización de 420 meses , a contar desde el 1 de Diciembre de 2009 QUE MOTIVO LA INSCRIPCIÓN 5ª EN FECHA 11/02/2010. TASADA LA FINCA A EFECTOS DE SUBASTA EN 357.597,36 euros. SUJETA AL PACTO RESOLUTORIO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO REFERENTE A LA FALTA DE PAGO DE LA/S CUOTA/S DE AMORTIZACIÓN QUE RESULTA/N DEL TÍTULO.

Afecta por 5 años a contar desde el 11/02/2010 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación 5.

Afecta por 5 años a contar desde el 12/02/2010 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación A.

Afecta por 5 años a contar desde el 16/11/2010 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación 6.

Afecta por 5 años a contar desde el 08/01/2013 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación 7.

Afecta por 5 años a contar desde el 08/01/2013 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación 8.

UNA HIPOTECA A FAVOR DE **CAIXABANK S.A.**, POR UN PRINCIPAL DE 252.500 euros; 6.943,75 euros DE INTERESES ORDINARIOS; 58.706,25 euros DE INTERESES DE DEMORA; 22.925 euros PARA COSTAS Y GASTOS; CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA AUTORIZADA POR EL/LA NOTARIO DE IBIZA, por DOÑA MARÍA VICTORIA TEJADA CHACÓN, EL 15/11/12, PROTOCOLO 1.378, con fecha de vencimiento del 1 de Diciembre de 2027 QUE MOTIVO LA INSCRIPCIÓN 9ª EN FECHA 08/01/2013. TASADA LA FINCA A EFECTOS DE SUBASTA EN 505.933,6 euros.. TASADA LA FINCA EN 505.933,6 euros. SUJETA AL PACTO RESOLUTORIO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO REFERENTE A LA FALTA DE PAGO DE LA/S CUOTA/S DE AMORTIZACIÓN QUE RESULTA/N DEL TÍTULO.

Afecta por 5 años a contar desde el 08/01/2013 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación 9.

Afecta por 5 años a contar desde el 27/11/2014 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la Inscripción/Anotación B.

Honorarios: 3'64 Euros.

EIVISSA, VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE  
Antes de la apertura del diario

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.